INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATO No. 6700003035-2018

FECHA: 05 de octubre de 2018

CONTRATANTE: INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN INDER

APOYADO: CLUB DEPORTIVO ACADEMIA DE KARATE GUILLERMO RAMIREZ

NIT: 900248665-8

OBJETO: PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN EN LOS DEPORTES DE JUDO, KARATE Y/O MONTAÑA Y ESCALADA, APORTANDO AL DESARROLLO DE SUS PROCESOS DEPORTIVOS.

VALOR: SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($7.000.000)

DURACIÓN: DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018

FECHA DE INICIO: 05 DE JULIO DE 2018

SUPERVISOR: EDWIN ALONSO FLOREZ CARVALLO

Con el objeto de realizar el seguimiento al avance de la ejecución del convenio 6700003035-2018, se presenta el Informe final de Supervisión del convenio de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decreto 092 de 2017 y demás normas que regulan la materia.

A continuación se detallan los componentes del informe final a la fecha de elaboración:

1. **INFORME ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO:**

1. El convenio se suscribió el 28 de junio de 2018.

2. El apoyado se obligó en virtud del mismo a la ejecución de las siguientes actividades específicas.

 1. Destinar el apoyo recibido solo para la adquisición de implementación deportiva, indumentaria deportiva, servicios de instrucción deportiva (entrenadores), desarrollo logístico (hospedaje y/o transporte terrestre o aéreo) para la participación en eventos deportivos de carácter departamental, nacional

e internacional y/o derechos de participación en eventos deportivos de carácter departamental, nacional e internacional.
2. La entidad apoyada deberá entregar copia de la totalidad de los subcontratos suscritos en virtud de la ejecución del convenio de apoyo, incluyendo datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de los pagos realizados en cumplimiento de los items de inversion contemplados en el numeral 1, de la siguiente manera:
a. Subcontratos suscritos en virtud de la ejecución del convenio de apoyo
b. Existencia y representación legal de la entidad con quien contrató
c. Cuentas de cobro o facturas de venta, dependiendo del servicio contratado o del bien comprado.
d. Certificados de egresos aprobados por el representante legal del club y firmados por los respectivos proveedores.
e. Fotocopia del RUT de donde se adquieren los bienes o servicios actualizado conforme Resolución 139 de 2012 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
f. Fotocopia de la cédula de ciudadanía en caso de contratar servicios con personas del regimen simplificado.
3. Presentar rendición de cuentas mediante informe final dentro de la fecha limite (30 de septiembre de 2018), conforme modelo sugerido por el Inder en la página Web: www.inder.gov.co, link Deportes – Fortalecimiento del Sistema del Deporte (clubes deportivos), que soporte la ejecución del recurso,; este informe estará firmado por el representante legal del club y se presentará con este, la siguiente información:
a. Aportar evidencia de comunicación enviada (correo electronico) a los afiliados del club deportivo informando sobre el apoyo recibido por parte del INDER Medellín.
b. CD que contenga formato de rendición de cuentas EXCEL convenios de apoyo 2018 y 5 registros fotograficos de cada item de inversión ejecutado.
c. Cuadro financiero impreso (rendición de cuentas EXCEL).
d. Certificado de paz y salvo de parafiscales y seguridad social, acreditado por el representante legal o por el revisor fiscal en caso de tenerlo inscrito, acompañado de la copia de la tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.

4. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que realice el supervisor o el apoyo a la supervisión y que estén relacionados con la ejecución del objeto del convenio.

3. Porcentaje de ejecución física del convenio 100%

2. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Pago 0: Cuando es pago anticipado o anticipo

N°	VALOR	ACTA N°	AMORT. ANTICIPO		SALDO PAGADO	SALDO PENDIENTE	% DE EJECUCIÓN FINANCIERA
1	3.500.000	6700003035-2018	%	VALOR	3.500.000	3.500.000	100%

El 100% del porcentaje de ejecución financiera corresponde al cumplimiento y ejecución íntegra del valor del convenio en los términos de la cláusula quinta por parte del apoyado, sin perjuicio del saldo que se encuentra pendiente a favor de este.

Para la realización de los pagos, se verificó que el apoyado se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de la seguridad social y/o aportes parafiscales, con base en los mínimos dispuestos legalmente.

Revisó Financiero UMA
Maryory Patricia Betancur Sanchez

CONCEPTO DEL SUPERVISOR

El convenio se ha desarrollado con el cumplimiento de todas las actividades y de acuerdo a los lineamientos dados por la supervisión, por lo que ésta autoriza el pago de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($3.500.000), acorde al cumplimiento de la cláusula quinta "forma de desembolso" y del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones estipuladas en el convenio 6700003035-2018, tal cual se plasmó en el Informe técnico y financiero aportado por la entidad apoyada y verificado por la supervisión, quedando así a paz y salvo por todo concepto. Por lo tanto se procederá a la liquidación entre las partes.

Atentamente.

EDWIN ALONSO FLOREZ CARVALLO
Supervisor